

**ORDENANZA N°: 157**

**AÑO: 2010**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º.-** Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 47, Sr. Ariel Alejandro Vázquez, D.N.I. Nº 23.371.073, C.U.I.L. Nº 20-23371073-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, designada como LOTE NÚMERO SEIS, de la manzana VEINTIUNO, de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle pública, midiendo en su costado Nor-Oeste, veintiocho metros noventa y ocho centímetros; en su costado Sud-Este, treinta y un metros setenta y tres centímetros; y en su contrafrente al Sud-Oeste diez metros treinta y ocho centímetros; lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CUATRO METROS, sesenta y dos decímetros cuadrados; lindando: al Nor-Este, con calle pública; al Nor-Oeste, con el lote cinco; al Sud-Este, con el lote siete, y al Sud-Oeste, con de sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRÍCULA Nº 329.871, y cuya designación catastral es la siguiente: C 02 S01 M 21 Mza. oficial 29 P 30 lote 06.-

**Artículo 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

**Artículo 3º.**- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 22/12/10**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA /**